



# Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111  
República de Honduras

**RECIBO POR L 178,320.00**

**CANTIDAD EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE**

**RECIBÍ DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUSCARÁN POR CONCEPTO DE:** CANCELACIÓN AL CONTRATO PRIVADO POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTROS DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CIRCUITO PRIMARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA TOMADA DE LA LÍNEA TRONCAL QUE VIENE A YUSCARAN PARA LA SEGUNDA ETAPA DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ALDEA DE LOS LAÍNEZ SECTOR LOS ROBLES DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, FIRMADO EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Valor bruto del contrato ----L 478,320.00

Abono al contrato N.1 ---- L 300,000.00

Saldo a la fecha----- L 178,320.00

CHEQUE N: 74539380

FIRMA



IDENTIDAD

07041978000422

**YUSCARÁN 21 DE ENERO AÑO 2019**

# "CODIRED"

Prop. Javier Antonio Estrada G.  
**Compañía de Diseño Y Construcción De Redes Electricas**

Bo. San Isidro, Frente al Instituto Armando Martinez, El Paraíso, El Paraíso  
Tel. 2793-5671 / 9685-0485 E-mail:javiestrada17@gmail.com

**CAI: 6A87A5-AC2A8A-264EB2-370F88-41BD86-C5**

R.T.N.  
07041978004223

**RECIBO POR HONORARIOS: No.000-001-04-00000384**

R.T.N. 0701900 7080050

Por L. 178,320.00

Recibí de: Alcaldia Municipal de Yuscaran.

La suma de: Ciento setenta y ochomil trescientos veinte. 00/100 Lps

Por concepto de: Cancelacion a contrato para ejecucion de proyecto de  
Electrificación en Aldea Los Lajuez Sector el campo y Noble  
Municipio Yuscaran

Fecha 21 de Enero del 2019

Total por Honorarios Lps: \_\_\_\_\_

Total Neto Recibido Lps: 178,320.00



Firma

Original: Cliente  
Copia: Emisor

Rango Autorizado :000-001-04-00000351 a 000-001-04-00000450

Fecha limite de Emisión : 18/09/2019

Imprenta Paraiso Y Verdad. "SIS" Tel: 2722-0138 / 9598-2768 R.T.N.07031993021122 No.Cat: 9251-18-10500-18



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento  
413-2898575

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

**COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ  
**Nombre, Razón o Denominación Social**  
"CODIRED"  
**Nombre Comercial**  
07041978004223  
**R.T.N.**

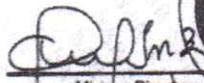
Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: BARRIO SAN ISIDRO, Casa N°: SN. Municipio EL PARAISO, departamento EL PARAISO, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DANLI a los 19 días del mes de Abril de 2018.

Fecha Emisión: 19/04/2018

Fecha Vencimiento: 19/04/2019

  
Ministra Directora



**SAR**

D46AEB

<b>República de Honduras</b>			
<b>Municipalidad de El Paraíso</b>		<b>PERMISO</b>	
Número	335	<b>Para Operación de Negocios</b>	Válido Para: 2018
Propietario: <u>COMPANIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS</u>			
Ubicación: <u>BARRIO SAN ISIDRO</u>			
MAPA	BLOQUE	PREDIO	USO
<b>Código Castral</b>			
Clase de Negocio <u>CODIRED</u>			
Actividad Principal <u>CONSTRUCCION DE PROYECTOS Y VENTA DE MATERIAL</u>			
Solvencia No. <u>123022</u>			
Identidad No. _____			
 Jefe Oficina de Administración Tributaria		 Director Municipal de Justicia	

Conforme a Reglamento para la apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en este municipio, El Suscrito Director Municipal de Justicia, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en un sitio visible.

Dado en la ciudad de EL PARAISO a los 23 días del mes de ENERO de 2018



# Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111  
República de Honduras

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, por este medio autoriza al Sr **Javier Antonio Estrada**, con Tarjeta de Identidad # **0704-1978-00422** representante de la Empresa **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS** (CODIREN) para que pueda dar inicio a partir del 02 de Noviembre del corriente, la ejecución del proyecto de **AMPLIACIÓN DE CIRCUITO PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ALDEA DE LOS LAÍNEZ SECTOR LOS ROBLES Y EL CAMPO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO CON UN VALOR DE Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos veinte 00/100 (L 478,320.00 )**, según contrato suscrito el 02 de Noviembre del 2017.

Y para constancia firmo esta orden de inicio en la ciudad de Yuscarán Departamento de El Paraíso, a los 02 dias del mes de noviembre del 2017



  
\_\_\_\_\_  
**JONHY ALEJANDRO CARRASCO CHAVEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



# Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111  
República de Honduras

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

El suscrito Alcalde Municipal de la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, por medio de la presente, hace constar que el **CONTRATO PRIVADO POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTROS DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CIRCUITO PRIMARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA TOMADA DE LA LÍNEA TRONCAL QUE VIENE A YUSCARAN PARA LA SEGUNDA ETAPA DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ALDEA DE LOS LAÍNEZ SECTOR LOS ROBLES Y EL CAMPO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO CON VALOR DE Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos veinte 00/100 ( L 478,320.00 )** Suscrito con el Sr Javier Antonio Estrada , con Tarjeta de Identidad # **0704-1978-00422** representante de la **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS "** (CODIREDA) se ha cumplido con todos los términos de referencia, tal como se manifestó en el contrato, por lo tanto se da por terminado y recibido este contrato.

Y para constancia firmo esta acta de recepción en la ciudad de Yuscarán Departamento de El Paraíso, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2017

Johny Alejandro Carrasco Chávez  
Alcalde Municipal

Javier Antonio Estrada  
Contratista



# Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111  
República de Honduras

## **CONTRATO PRIVADO POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTROS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN ALDEA LOS LAINEZ SECTOR LOS ROBLES Y EL CAMPO EN EL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

Nosotros **JOHNY ALEJANDRO CARRASCO CHAVEZ** Mayor de edad, con identidad No 0801-1978-12352 casado, hondureño con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán departamento de El Paraíso, actuando en condición de Alcalde Municipal de Yuscarán, Departamento de El Paraíso electo en elecciones generales y según CREDENCIAL extendida por TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Corporación Municipal del Municipio de Yuscarán, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y en representación de la Empresa **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS (CODIRE)** **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ** con identidad No 0704-1978-00422 Mayor de edad, hondureño, con residencia en El Paraíso, El Paraíso, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTROS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN ALDEA LOS LAINEZ SECTOR LOS ROBLES Y EL CAMPO EN EL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO PRIMERO: OBJETO y DEL CONTRATO.-** El Objeto del presente contrato es por la contratación de mano de obra calificada para la **AMPLIACIÓN DE CIRCUITO PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ALDEA DE LOS LAINEZ SECTOR LOS ROBLES Y EL CAMPO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del contrato asciende a la cantidad de **Cuatrocientos Setenta y Ocho mil Trecientos Veinte 00/100 Lps (478,320.00)**, el cual será financiado con fondos del ingreso de transferencia y corrientes. **TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-** El presente contrato es entre el





# Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111  
República de Honduras

Alcalde Municipal representante del Municipio y el contratista sin embargo **La Empresa Nacional de Energía Eléctrica** en lo sucesivo denominada **ENEE** y **La Empresa Energía Honduras EEH** actuarán como entes supervisores de el proyecto por designación del Alcalde Municipal, siendo estas instituciones la que proporcionara el informe final para dar por recibido el proyecto. **CUARTA NORMAS APLICABLES:** La construcción se realizará de conformidad a las normas utilizadas por la ENEE en base a los planos del proyecto. **QUINTA: FORMAS DE PAGO.-** El contratante expresa que la institución que representa, realizará pagos parciales o totales previa avances de la obra con su respectiva acta de recepción definitiva de la obra. El contratista por cuenta propia deberá de formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de la obra. Ni el Municipio ni la ENEE asumirán responsabilidad alguna con el contratista ni con el personal contratado adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige, eximiendo completa y en forma incondicional a la ENEE, EEH y al Municipio de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre el contratista y sus trabajadores accidentes y enfermedades de trabajo del contratista y sus empleados. El contratista será el único responsable por cualquier negociación acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **SEXTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista suministra toda la mano de obra, el transporte necesario para la movilización del personal, equipo herramientas necesarias para la construcción de la obra consistente en realizaran las siguientes actividades **A)** Hincado de 11 postes de 30,35,40 pies **B)** Instalado de 33 retenidas sencillas y dobles, **C)** Vestir 31 estructuras primarias y secundarias y flechar 4,420 metros de línea primarias y secundarias **D)** Montaje de 2 transformadores de 15 Kva en 34,500 voltios y demás materiales para la instalación , según el plano adjunto y las normas constructivas y especificaciones vigentes en la ENEE y EEH . **SÉTIMA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** .- Al Contratado se le hará la retención del 12.5% sobre el valor total del contrato, según Artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre La renta si no presenta la **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA** emitida por la **SAR**, el mismo se grabara al final del contrato el cual ascenderá a la cantidad de **cincuenta y nueve mil setecientos noventa 00/100 (L 59,790.00)** **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION.-** El Contratista iniciara las obras a partir del 02 de





# Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111  
República de Honduras

Noviembre del corriente y finalizara en un plazo de más o menos de 40 días **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo los siguientes documentos; orden de pago, contrato de ejecutor del proyecto, orden de inicio, acta de recepción definitiva de la obra, pagare por deficiencia en la calidad de la obra pagare por anticipo a la obra si hubiere anticipo, cotizaciones y fotografías de la obra **DECIMA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del diseño, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en Yuscarán; Departamento de El Paraíso a los 02 días del mes de Noviembre del año 2017.

Johny Alejandro Carrasco Chávez  
Alcalde Municipal

Javier Antonio Estrada  
Contratista

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 07041978004223**

**JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectiva	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20110225

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-01, Art. 29 del Decreto 154-2003, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1978 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20660 y el Reglamento de Procedimiento No Bancario Aduanero, Resoluciones N° 18 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo                      Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-808735                      Transacción: 9CDC29

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 756-2015-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez de noviembre del dos mil quince. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada el veinticuatro de septiembre del dos mil quince, por el Comerciante Individual Nacional **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ** Titular de la Empresa Mercantil denominada "**CODIRED**" Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **3470-2015** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Comerciante Individual Nacional **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ** Titular de la Empresa Mercantil denominada "**CODIRED**" Con R.T.N. **07041978004223** y con domicilio en la Ciudad de el Paraíso, Departamento de el Paraíso y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Comerciante Individual Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Comerciante Individual Nacional	<b>JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ "CODIRED"</b>
No. de Resolución	<b>756-2015</b>
No. de Certificación	<b>3470-2015</b>
Fecha final de vigencia de la inscripción	<b>11/11/2018</b>
Área de Actividad	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>
Rubro	<b>A fin de acreditar la capacidad técnica la prestación de servicios de Instalaciones eléctricas, telefónicas, residenciales e industriales, mantenimiento electromecánico, redes primarias, secundarias, compra y venta de materiales eléctricos y de telecomunicaciones este proveedor debe presentar ante los Órganos Contratantes documentos acreditativos según corresponda.</b>
Registro Tributario Numérico	<b>07041978004223</b>
Domicilio Legal	<b>El Paraíso, el Paraíso</b>

Dirección	Barrió San Isidro, frente a Centro Universitario.
Teléfono	2793-5671

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha, antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **CUMPLASE.** Sello Sub Dirección. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Sofia Carolina Romero. Directora por Ley. Sello Secretaria. (f) Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el once de noviembre del dos mil quince.

  
SECRETARIA GENERAL

Cc: SCR/IJAM  
Análisis: Brenda Carolina Márquez  
Aprobado por: Jorge Ricardo Urtecho y Belinda Ramirez  
Verificar en: <http://www.hondcompras.gob.hn>

**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA****201-19-10500-3942**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESTRADA GONZALEZ JAVIER ANTONIO**  
Con Registro Tributario Nacional: **07041978004223**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-3942 en fecha 04/01/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25270626026 de fecha 03/01/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27713352116, presentada el 27/04/2018, la presente Constancia vence el 30/04/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-19-10500-3942** o mediante el siguiente código QR:





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-53624

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESTRADA GONZALEZ JAVIER ANTONIO**  
 Con Registro Tributario Nacional: **07041978004223**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-53624 en fecha 10/10/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25279944252 de fecha 09/10/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27713352116, presentada el **27/04/2018**, la presente Constancia vence el **31/12/2018**.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
 COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-18-10500-53624** o mediante el siguiente código QR:

